



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000365-2021-DAFO/MC, de fecha 26 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, tiene entre otras, la función de *"fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros al 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021';

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000634-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000276-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021' establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, y determina a las personas naturales que considera deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a otorgarse a cada una de ellas, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral 9.6 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021', establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021' establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada proyecto, monto que podrá reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, mediante el informe N° 000365-2021-DAFO/MC, de fecha 26 de agosto del 2021, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021';

Que, en tanto se recibieron siete (07) postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en regiones, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el Jurado decidió hacer efectiva la reserva por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2021', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación de Jurado, a las siguientes personas naturales:

PERSONA NATURAL	REGIÓN	PROYECTO	AUTOR(ES/AS) DE LA INVESTIGACIÓN	MONTO
ALVARADO MANRIQUE, LUIS ALBERTO	LIMA	VER Y OÍR EL CINE PERUANO - EXPERIMENTALISMOS Y RENOVACIÓN EN LA MÚSICA CINEMATOGRAFICA PERUANA 1972-1992	ALVARADO MANRIQUE, LUIS ALBERTO	S/30 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ARCA JARQUE, ELISA INÉS	LIMA	<i>EL MONTAJE AUDIOVISUAL EN EL PERÚ ENTRE 1962 – 1998: UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DEL ARCHIVO DE VICTORIA CHICÓN</i>	CHICÓN YARLEQUE, VICTORIA YOLANDA / ARCA JARQUE, ELISA INÉS	S/30 000,00
CHUQUIANO SANCHEZ, PATRICIA CAROLINA	LIMA	<i>RESISTENCIA DIGITAL DE LOS FESTIVALES DE CINE EN EL PERÚ: APROXIMACIÓN A LAS ESTRATEGIAS DE PROGRAMACIÓN Y EXHIBICIÓN EN CASOS ESPECÍFICOS DE FESTIVALES DE CINE PERUANOS, CON UN ESTUDIO COMPARADO DE FESTIVALES LATINOAMERICANOS Y SU DESARROLLO DIGITAL EN EL PERIODO 2020 - 2021</i>	MARTÍNEZ DURÁN, LINA MARÍA / CHUQUIANO SÁNCHEZ, PATRICIA CAROLINA	S/30 000,00
DE LA TORRE TUPAYACHI, ANGELA MILUSKA	CUSCO	<i>VOCES, MIRADAS, PROCESOS Y RELACIONES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA EN CUSCO ENTRE EL 2015- 2021</i>	DE LA TORRE TUPAYACHI, ANGELA MILUSKA	S/30 000,00
MAYSUNDO GIL, NATALIA DEL ROSARIO	LIMA	<i>HACIA UNA IMAGEN PROPIA: PRÁCTICAS AUDIOVISUALES INDÍGENAS EN PERÚ</i>	MAYSUNDO GIL, NATALIA DEL ROSARIO	S/30 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES